Lima, 26 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° D000249-2024-CONADIS-PRE

VISTOS:

La Nota N° D000867-2024-CONADIS-GG, emitido por la Gerencia General; el Informe N° D000080-2024-CONADIS-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota N° D000613-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000684-2024-CONADIS-OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, publicada en el diario oficial El Peruano el 11 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, a través de los artículos 1 y 2 de la Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la misma norma; siendo que en su Anexo 4 se asigna al Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) la suma ascendente a S/ 64 472 369.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

V° B°
Firmado digitalmente por GOMEZ GARCIA Eduardo Martin FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 15:33:32 -05:00

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) durante el Año Fiscal 2025;

V° B°
Firmado digitalmente por ALVARADO BRUZON Andres FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 15:12:33 -05:00

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión

V° B°
Firmado digitalmente por SALAZAR TELLO Delia Pilar FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 15:09:22 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **TYBSGJP**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

electrónica, que contienen el desagregado del Presupuesto de Ingresos a nivel de Pliego y especifica del ingreso, y de Gastos por Unidad Ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia, precisando además que, los Pliegos deberán publicar en sus portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0036-2024-EF/50.01, establece que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueba mediante resolución del Titular del pliego y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, y conforme al reporte oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos, para lo cual el jefe de la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces en el Pliego, suscribe el Reporte Oficial adjuntándolo a la resolución emitida por el Titular del pliego que aprueba el PIA;

Que, la Gerencia General, mediante la Nota N° D000867-2024-CONADIS-GG, propone el Presupuesto Institucional de Apertura de la entidad, para el año 2025, hasta por la suma de S/ 64 472 369.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento; adjuntando el Informe N° D000080-2024-CONADIS-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para sustentar la necesidad de su aprobación, así como la Nota N° D000613-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000684-2024-CONADIS-OAJ, por los que la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable su aprobación, al encontrarse acorde con la normativa vigente en materia del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, tal sentido, resulta necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, desagregado de acuerdo a los montos asignados

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **TYBSGJP**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

a través de la Ley N° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria de dicho año fiscal;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), de acuerdo al siguiente detalle:

		(En Soles)
GASTO CORRIENTE		S/ 62 636 089.00
GASTO DE CAPITAL		S/ 1 836 280.00
	Total	**S/ 64 472 369.00**

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **TYBSGJP**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

	(En Soles)
RECURSOS ORDINARIOS	S/ 64 472 369.00
Total	**S/ 64 472 369.00**

Artículo 3.- APROBAR la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme se detalla en el Anexo 3 "Estructura Programática" y el Anexo 4 "Estructura Funcional", proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 de la Presente Resolución.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) (https://www.gob.pe/conadis).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS

Presidenta

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **TYBSGJP**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024
Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ